

---

**Cuarta Conferencia de las Altas Partes  
Contratantes en el Protocolo V sobre restos  
explosivos de guerra de la Convención sobre  
prohibiciones o restricciones del empleo de  
ciertas armas convencionales que puedan  
considerarse excesivamente nocivas o de  
efectos indiscriminados**

---

7 de julio de 2011

Español

Original: francés

---

Ginebra, 22 y 23 de noviembre de 2010

**Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 22 de noviembre de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Woolcott.....(Australia)

**Sumario**

Intercambio general de opiniones (*continuación*)\*

Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo (*continuación*)\*

Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización de informes nacionales anuales (*continuación*)\*

Preparación de conferencias de examen (*continuación*)\*

Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan (*continuación*)\*

Otros asuntos

---

\* Temas que la Conferencia decidió examinar en conjunto.

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Conferencia se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar la Conferencia.

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Intercambio general de opiniones** (*continuación*)

**Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo** (*continuación*)

**Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización de informes nacionales anuales** (*continuación*)

**Preparación de conferencias de examen** (*continuación*)

**Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan** (*continuación*)

*Debate temático sobre el sistema de información en la Web para el Protocolo V (WISP.V)* (*continuación*)

1. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea aprobar la recomendación que ha presentado el Coordinador y que se ha distribuido a los participantes de manera oficiosa. La recomendación dice lo siguiente:

"La Conferencia tomó nota de la versión actual del sistema de información en la Web para el Protocolo V (WISP.V) y decidió comenzar la fase de prueba con la asistencia de los Estados interesados. El Coordinador, en cooperación con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, perfeccionará el WISP.V tomando como base los resultados de la fase de prueba. Posteriormente, una vez completado, el WISP.V estará listo para su utilización por todas las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V como instrumento adicional del marco existente de cooperación y asistencia."

2. *Así queda acordado.*

*Debate temático sobre la limpieza de los restos explosivos de guerra (CCW/P.V/CONF/2010/2)*

3. **La Sra. Ališauskienė** (Lituania), Coordinadora sobre la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra con arreglo al Protocolo V, presenta el informe sobre esta cuestión, publicado como documento CCW/P.V/CONF/2010/2. En la Reunión de Expertos de abril de 2010, se examinó una gran variedad de asuntos relacionados directa o indirectamente con la cuestión intersectorial de la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra, a la que hacen referencia casi todos los artículos del Protocolo V: el intercambio de información sobre la cooperación y la asistencia en este ámbito (párrafos 4 a) y 6 a) del informe) y el suministro por varias delegaciones de información actualizada sobre las actividades de limpieza realizadas y las dificultades con las que habían tropezado; las responsabilidades de los usuarios de artefactos explosivos (párrs. 4 b), 12 y 13); las responsabilidades del Estado parte que ejerce el control de un territorio contaminado por restos explosivos de guerra (párrs. 4 c), 9 y 10); y el impacto ambiental de esos objetos (párrs. 4 d) y 14). La Coordinadora invita a los participantes en la Conferencia a aprobar las recomendaciones enunciadas en el párrafo 15 de su informe.

4. **La Sra. Bernadišiuotė** (Lituania), al informar sobre los progresos realizados en el marco del programa nacional para la limpieza y la prevención de los restos explosivos de guerra del período 2007-2018, dice que todos los trabajos preparatorios de las actividades de remoción están terminados. Entre el verano de 2008 y noviembre de 2010, los ingenieros inspeccionaron más de 50 ha de territorio contaminado y encontraron más de 8.000 restos

explosivos diferentes. En sus operaciones de limpieza, los soldados lituanos trataron de limitar al máximo los daños ambientales y de actuar de conformidad con las Normas internacionales para actividades relativas a las minas en lo que respecta a la protección del medio ambiente. Sin embargo, la amenaza es muy real, incluso en los países vecinos, por lo que Lituania hace todo lo posible por ayudar a los demás Estados a poner en práctica proyectos relacionados con los restos explosivos de guerra: desde 2009, junto con Estonia y la República Checa y bajo la dirección de la Agencia de Abastecimiento y Mantenimiento de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), realiza intervenciones en Georgia con el fin de limpiar y eliminar los restos explosivos de guerra y presta ayuda a ese país en la rehabilitación médica; también ha facilitado apoyo financiero para un proyecto del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en el Afganistán. Con estas intervenciones, su Gobierno espera alentar a otros países a iniciar el proceso de aplicación del Protocolo V a nivel nacional.

5. **El Sr. Maresca** (Comité Internacional de la Cruz Roja) hace suyas las recomendaciones enunciadas en el informe en examen, incluida la que figura en el párrafo 15 b), relativa a la fusión de los dos temas de la limpieza efectiva de los restos explosivos de guerra y las obligaciones en materia de registro y conservación de la información establecidas en el artículo 4. Sin embargo, señala que en la labor futura deberá tenerse presente que las obligaciones de registro no se limitan solamente a la limpieza de los restos explosivos de guerra, sino que engloban también las medidas que deben adoptarse antes de su remoción, así como las políticas y los procedimientos existentes mucho antes de que se desencadenaran las hostilidades.

6. **La Sra. Shalkivska** (Ucrania) indica las medidas adoptadas por Ucrania con respecto a la lucha contra las minas y la limpieza y destrucción de los restos explosivos de guerra: la aprobación, en 2008, de un documento de política sobre la cuestión; el lanzamiento, en 2009, de un programa social especial del Estado para el período 2009-2014; y la creación, en 2010, de la Autoridad Nacional de Acción contra las Minas. Las cuatro instituciones ucranianas que se encargan de la eliminación de los restos explosivos de guerra son el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Situaciones de Emergencia (responsable de campos de tiro de 79.000 ha y 67.000 ha, respectivamente), el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Servicio de Guardias de Fronteras. La lucha contra los restos explosivos de guerra se concentra en las zonas de almacenamiento de municiones, las zonas de tiro de las fuerzas armadas de la ex Unión Soviética y los campos de batalla de la segunda guerra mundial que, entre 1996 y 2010 causaron 274 víctimas entre la población civil (117 muertos y 157 heridos). Las operaciones se ven limitadas por la falta de medios económicos y de equipo apropiado, la insuficiente cooperación a nivel nacional y la ausencia de normas nacionales de control y de calidad que sean conformes con las normas internacionales en esta materia. En abril de 2009 Ucrania presentó una solicitud de asistencia a las Naciones Unidas y en septiembre de 2010 el Servicio de Actividades relativas a las Minas visitó dos campos de tiro (Ihnatpil y Kompaniivka) y dos depósitos de almacenamiento de municiones (Fursu y Lozova), así como un centro de desminado en Podilskiy. Tras esas visitas, el Servicio recomendó a Ucrania que crease un organismo nacional para la acción contra las minas, estableciese procedimientos de control y garantía de la calidad, elaborase una metodología de búsqueda y técnicas de registro y modernizase sus equipos.

7. **La Sra. Ališauskienė** (Lituania), Coordinadora sobre la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra con arreglo al Protocolo V, garantiza al representante del CICR que la cuestión de las obligaciones de las Altas Partes Contratantes en virtud del artículo 4 del Protocolo será objeto de la debida consideración, bajo su responsabilidad personal como Coordinadora.

8. **El Presidente** entiende que los participantes en la Conferencia desean aprobar las recomendaciones enunciadas en el informe de la Coordinadora.

9. *Así queda acordado.*

*Debate temático sobre la presentación de informes nacionales*  
(CCW/P.V/CONF/2010/4)

10. **El Sr. Markuš** (Eslovaquia), Coordinador para las cuestiones de la presentación de informes nacionales y de la plantilla electrónica genérica para el artículo 4, presenta el informe sobre la primera cuestión, publicado con la signatura CCW/P.V/CONF/2010/4. Recuerda que, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V (CCW/P.V/CONF/2009/9, párr. 48), la Reunión de Expertos de 2010 siguió evaluando el mecanismo de presentación de informes, incluida la Guía sobre la presentación de informes nacionales en el marco del Protocolo V, a la luz de la experiencia adquirida con los informes que debían presentarse antes del 31 de marzo de 2010, y formuló recomendaciones sobre esta cuestión para que las examinara la Cuarta Conferencia.

11. En 2008, 2009 y 2010 se presentaron a la secretaría 43 informes nacionales iniciales en total, uno de ellos a título voluntario, de conformidad con las disposiciones del párrafo 26 del Documento Final de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes; faltan por presentar otros 22, y en 2010 se enviaron una treintena de actualizaciones anuales de los informes nacionales o resúmenes de portada, lo que significa que el 86% de las 69 Altas Partes Contratantes transmitieron la información actualizada solicitada para la presente Conferencia. Esas cifras demuestran una considerable mejora en el cumplimiento de la obligación de presentar informes anuales, si bien globalmente solo el 65% de las Altas Partes Contratantes ha presentado un informe, lo que dista de ser satisfactorio.

12. En opinión del Coordinador, el respeto de la obligación de presentar informes es un indicador fundamental de la adhesión de los Estados a los principios y las normas consagrados en el Protocolo V. También contribuye a promover una cultura del cumplimiento y a fortalecer el marco establecido para la cooperación y la asistencia internacionales. La presentación de informes en virtud del Protocolo V no debería, pues, considerarse como una obligación que impone una carga de trabajo adicional a las administraciones nacionales, sino como una tarea sumamente útil para los Estados, en particular para las estructuras internas que tienen la responsabilidad de llevar a la práctica las disposiciones del Protocolo. La Guía sobre la presentación de informes nacionales fue diseñada y elaborada con ese fin y la base de datos sobre el Protocolo V, disponible en el sitio web de la Convención (<http://www.unog.ch/ccw/protocolV>), es un excelente instrumento para comparar y estudiar los enfoques adoptados por las distintas Altas Partes Contratantes.

13. En este contexto, se recomienda que la Cuarta Conferencia apruebe la Guía sobre la presentación de informes nacionales en el marco del Protocolo V que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2009/4/Add.1, con el fin de ayudar a las Altas Partes Contratantes a cumplimentar los formularios para la presentación de informes nacionales y de esa forma proporcionar la información mencionada en los párrafos 24 a 28 del Documento Final de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes (párrafo 5 a) del informe examinado); recomiende nuevamente a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V que utilicen la Guía para proporcionar la información mencionada (párr. 5 b)); siga evaluando el mecanismo de presentación de informes y pida a la Reunión de Expertos de 2011 que formule recomendaciones sobre estas cuestiones para que las examine la Quinta Conferencia (párr. 5 c)); y aliente a las Altas Partes Contratantes a que cumplan la obligación de presentar sus informes iniciales y actualizaciones anuales e invite a los

Estados observadores a que presenten sus informes nacionales de manera voluntaria (párr. 5 d)).

14. **La Sra. Puleston** (Australia) destaca la gran importancia de que las Altas Partes Contratantes presenten regularmente unos informes nacionales que sean lo más completos posible, para obtener un panorama claro de los avances en la aplicación de la Convención, fortalecer la confianza mutua y movilizar recursos para la promoción de la cooperación y la asistencia internacionales. Sin embargo, para no complicar esta tarea y multiplicar los informes, sería útil crear sinergias y racionalizar los procedimientos, a fin de que los Estados puedan cumplir todavía mejor sus obligaciones de presentación de informes dimanantes de varios instrumentos conexos, como la Convención sobre municiones en racimo, la Convención sobre ciertas armas convencionales, la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En vista de las cifras que se han presentado, la delegación de Australia insta a todos los Estados a que presenten su informe anual lo antes posible.

15. **El Sr. Markuš** (Eslovaquia), Coordinador para las cuestiones de la presentación de informes nacionales y de la plantilla electrónica genérica para el artículo 4, dice que la Guía sobre la presentación de informes nacionales tiene por objetivo ayudar a las Altas Partes Contratantes a transmitir la información pertinente en el contexto del Protocolo sin por ello obligarlas a responder a cada punto mencionado. Además, las distintas Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V celebradas desde 2007 han alentado siempre el establecimiento de sinergias entre la Convención sobre ciertas armas convencionales y los instrumentos que guardan relación con ella.

16. **El Sr. Batlak** (Croacia) dice que lo decepciona mucho observar que, hasta la fecha, solo el 65% de las Altas Partes Contratantes han presentado su informe nacional, puesto que presentar esos informes es simplemente una cuestión de transparencia. En cuanto a la recomendación que figura en el párrafo 5 d) del informe, se pregunta si no sería posible adoptar una línea de acción más enérgica en lugar de alentar simplemente a que se cumpla con el requisito de presentar informes.

17. **El Sr. Markuš** (Eslovaquia), Coordinador para las cuestiones de la presentación de informes nacionales y de la plantilla electrónica genérica para el artículo 4, dice que está de acuerdo en que los resultados son decepcionantes, pese a que los expertos han hecho todo lo posible por alentar a los Estados a presentar sus informes proponiéndoles una guía que facilita el proceso. La sugerencia del representante de Croacia merece un examen más detenido, pero personalmente preferiría que, por el momento, se mantuviese la recomendación tal como está formulada en el párrafo 5 d).

18. **El Sr. Batlak** (Croacia) señala que no desea abrir un debate sobre este tema en la fase actual.

19. **El Presidente** entiende que la Conferencia está dispuesta a aprobar las recomendaciones enunciadas en el informe del Coordinador.

20. *Así queda acordado.*

*Debate temático sobre la plantilla electrónica genérica para el artículo 4  
(CCW/P.V/CONF/2009/5)*

21. **El Sr. Markuš** (Eslovaquia), Coordinador para las cuestiones de la presentación de informes nacionales y de la plantilla electrónica genérica para el artículo 4, presenta el informe sobre registro, conservación y transmisión de la información (CCW/P.V/CONF/2010/5). Recuerda que el mandato en virtud del cual la Reunión de Expertos de 2010 siguió examinando la cuestión de la aplicación del artículo 4 figura en los párrafos 42 a 44 del Documento final de la Tercera Conferencia de las Altas Partes

Contratantes en el Protocolo V (CCW/P.V/CONF/2009/9) y que las Altas Partes Contratantes fueron invitadas por él, mediante carta de fecha 9 de febrero de 2010, a participar activamente en el desempeño de ese mandato, en particular adoptando las medidas por él preconizadas (CCW/P.V/CONF/2010/5, párr. 2).

22. Aunque varias Altas Partes Contratantes han respondido positivamente y presentado informes detallados sobre los sistemas, reglamentos y procedimientos nacionales para registrar y conservar la información sobre el empleo de artefactos explosivos de conformidad con el artículo 4, otras no han comunicado todavía ninguna información sobre el modo en que cumplen sus obligaciones en virtud de ese artículo. El Coordinador alienta, pues, a esos Estados a informar sobre esta cuestión en la próxima Reunión de Expertos.

23. Tras recordar los principales elementos de la cuestión de la terminología que debe utilizarse para asegurarse de que la plantilla electrónica genérica sea perfectamente clara (párrafo 5 del informe) y de la cuestión de la estructura de las Naciones Unidas que podría servir de centro de coordinación para la transmisión de información con arreglo al artículo 4, párrafo 2, del Protocolo (párr. 6), el Coordinador señala a la atención de los participantes el párrafo 7 del informe examinado, donde se recomienda que la Conferencia siga examinando la aplicación del artículo 4 del Protocolo por las Altas Partes Contratantes, comprendida la cuestión de la idoneidad y la utilidad de la plantilla electrónica genérica como herramienta de registro y conservación de la información pertinente para la aplicación de dicho artículo; autorice a la Reunión de Expertos de 2011 a continuar el examen de la aplicación del artículo 4, incluidos los procedimientos y la experiencia nacionales en la aplicación de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 4 y las medidas adoptadas para el empleo de la plantilla electrónica genérica a nivel nacional por las Altas Partes Contratantes que no hayan establecido sus propios sistemas nacionales de registro y conservación de la información con arreglo a ese artículo; combine las deliberaciones sobre la aplicación del artículo 4 del Protocolo con las relativas a la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra, bajo la responsabilidad de la Coordinadora sobre la limpieza; y designe a la secretaria de la Convención (la Dependencia de Apoyo a la Aplicación) como centro de coordinación para la reunión y transmisión de información con arreglo al artículo 4, párrafo 2.

24. **La Sra. Khanna** (Estados Unidos de América) indica que su delegación apoya sin reservas las recomendaciones enunciadas en los apartados a), b) y c) del párrafo 7 del informe examinado, pero que alberga dudas sobre el apartado d) de ese párrafo. A su entender, esta última recomendación es demasiado restrictiva, dadas las posibilidades que se ofrecen a las Altas Partes Contratantes en el artículo 4, párrafo 2, del Protocolo para transmitir la información exigida en sus disposiciones: normalmente, las partes en un conflicto no recurrirán a un tercero para transmitir información a menos que la colaboración bilateral sea imposible, e incluso entonces deberían poder acordar libremente entre ellas qué tercero ha de servir de enlace. No obstante, su delegación está dispuesta a aceptar que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la secretaria de la Convención sea designada como tercera parte por defecto. Por lo tanto, la oradora propone formular la recomendación del apartado d) como sigue:

d) Designar a la secretaria de la Convención (la Dependencia de Apoyo a la Aplicación) como tercera parte por defecto en el caso de que se necesite una tercera parte para la reunión y la transmisión de información con arreglo al artículo 4, párrafo 2, en el entendimiento de que los Estados serán libres de llegar a un acuerdo sobre una tercera parte diferente si lo consideran necesario.

25. **La Sra. Puleston** (Australia) encomia los esfuerzos realizados por el Coordinador para proponer a las Altas Partes Contratantes soluciones flexibles y eficaces para la transmisión de la información requerida, pero tiene dudas sobre el fondo de la recomendación que figura en el párrafo 7 d). En efecto, las disposiciones del artículo 4 del

Protocolo no exigen que se designe un centro de coordinación para la reunión y la transmisión de información, y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación no puede ser el único mecanismo de que dispongan las Altas Partes Contratantes para transmitir información, aunque pueda prestar una valiosa asistencia a ese respecto en determinados casos.

26. **El Sr. Markuš** (Eslovaquia), Coordinador para las cuestiones de la presentación de informes nacionales y de la plantilla electrónica genérica para el artículo 4, explica que la recomendación de la que se está hablando responde simplemente al deseo de aclarar, a los efectos de la aplicación del artículo 4, lo que se entiende por "estructura de las Naciones Unidas". En ese espíritu, los expertos convinieron, en su reunión de 2010, en que convendría designar, de entre las diversas estructuras de las Naciones Unidas, a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación como centro de coordinación para la transmisión de información. Esta recomendación no pretende en modo alguno cuestionar las prerrogativas de las Altas Partes Contratantes con respecto a los distintos medios para transmitir la información requerida. La frase "con arreglo al artículo 4, párrafo 2" que figura en el párrafo 7 d) probablemente no exprese esta idea de manera suficientemente clara. La propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos tiene el mérito de ser más clara y el Coordinador estaría dispuesto a apoyarla. Sin embargo, se pregunta si las delegaciones están en condiciones de aceptarla en la fase actual.

27. **El Sr. Vipul** (India) pregunta si no sería mejor decir simplemente que las Altas Partes Contratantes pueden recurrir a la secretaría de la Convención para que reúna y transmita información según se solicita en el artículo 4, párrafo 2. De ese modo se evitaría designar un centro de coordinación y utilizar las palabras "tercera parte por defecto", que la delegación de la India considera demasiado terminantes.

28. **El Sr. McBride** (Canadá) opina que la recomendación tal como ha sido formulada por la delegación de los Estados Unidos tiene la ventaja de expresar con bastante mayor claridad la idea enunciada en el párrafo 7 d) y ofrece a las Altas Partes Contratantes la flexibilidad necesaria para que puedan cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo.

29. **El Presidente** invita a las delegaciones interesadas a celebrar consultas sobre la formulación más exacta y sucinta de la recomendación que figura en el párrafo 7 d) del informe y suspende la sesión para llevar a cabo esas consultas.

*Se suspende la sesión a las 15.35 horas y se reanuda a las 16.45 horas.*

30. **El Presidente** indica que las delegaciones que participaron en las consultas parecen haber llegado a un acuerdo sobre la recomendación que figura en el párrafo 7 d) del informe.

31. **El Sr. Marcuš** (Eslovaquia), Coordinador para las cuestiones de la presentación de informes nacionales y de la plantilla electrónica genérica para el artículo 4, da lectura al texto acordado por las delegaciones, que tiene la ventaja de ser suficientemente explícito sin ser demasiado preceptivo:

"d) Alentar a las Altas Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de utilizar la secretaría de la Convención (Dependencia de Apoyo a la Aplicación) como tercera parte en caso de que se necesite una tercera parte para la reunión y transmisión de información con arreglo al artículo 4, párrafo 2."

32. **El Presidente** entiende que la Conferencia acepta esta formulación y desea aprobar las recomendaciones que figuran en el párrafo 7 del documento CCW/P.V/CONF/2010/5, con el texto del apartado d) de ese párrafo tal como ha sido leído por el Coordinador.

33. *Así queda acordado.*

**Otros asuntos**

34. El Sr. **Zadrožny** (Observador de Polonia) desea informar a la Conferencia de que, en su país, el procedimiento de consulta interministerial sobre la ratificación del Protocolo V concluyó a principios de noviembre de 2010 y que ahora solo falta que el Gobierno de Polonia solicite oficialmente al Parlamento que consienta en que Polonia quede vinculada por el Protocolo. El Consejo de Ministros debería poder pronunciarse sobre ese consentimiento a principios del mes de diciembre. Así pues, es muy probable que Polonia pase a ser parte en el Protocolo V antes de la Quinta Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 16.55 horas.*